NOTA DNCP/DNC/ Nº 33063/2016 Asunción, 8 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Villarrica
Teléfono: 0541 43750
Mail:municipalidadvca@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 331931 **"Construcción y reparación de aulas y baños"** ID 317971 **(Ingresó el 3/11/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Convocante no ha remitido la aprobación del MEC para la construcción y reparación aulas y baños de escuelas públicas de Villarrica.** *Se recuerda a la convocante que para los procesos financiados con FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) deberá tener en cuenta lo indicado en la Ley 4758/12 y en el Decreto 10504/13 Art. 37 que dice: "…Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad…".*

2. **La convocante no ha remitido el pliego en el formato establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP 3025/2016, en la cual se actualizan los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitación Estándar que se indican en la misma.** Además en los Artículos 3° y 4° de dicha resolución se indica la obligatoriedad del uso de dichos Pliego de Bases Y Condiciones y Cartas De Invitación Estándar como así también que los mismos deberán ser utilizados a partir del 04 de octubre del corriente año.

3. **En la Nota de Comunicación del llamado se visualiza ID que no corresponde. Recomendamos verificar.**

4. **En el CDP no se visualiza el número de la LPN.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **La Convocante no ha remitido el modelo de Convocatoria del llamado de la referencia para publicación en un periódico, atendiendo la modalidad de Licitación Pública Nacional.**

6. **En la Sección I IAO 2.1 Atendiendo que el llamado es plurianual falta indicar lo siguiente: "***La disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2017 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente"*

7. **Falta incluir en la Sección I la IAO 14.1 moneda de la oferta. Pliego estándar convencional actualizado para realización de obras, modalidad LPN/LCO (4ta. versión)**

1. **Falta incluir en la Sección I la IAO 20.1. Pliego estándar convencional actualizado para realización de obras, modalidad LPN/LCO (4ta. versión)**

2. **Falta incluir en la Sección I la IAO 21.1. Pliego estándar convencional actualizado para realización de obras, modalidad LPN/LCO (4ta. versión)**

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez (10) años.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras se lee textualmente lo siguiente:** *Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los últimos 3 años en las siguientes actividades clave: Obras de Construcción de Aulas y Baños.*
   Consultamos a qué años se refieren al mencionar últimos 3 (tres) años.

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 9. Margen de Preferencia.** El texto no se adecua al modelo del Pliego estándar convencional actualizado para realización de obras, modalidad LPN/LCO (4ta. versión).

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Criterios de desempate.** El texto no se adecua al modelo del Pliego estándar convencional actualizado para realización de obras, modalidad LPN/LCO (4ta. versión). <u>A continuación se transcribe el texto completo.</u>

   DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

7. **Falta incluir en la Sección IV la CGC 15.6.1 retrasos en los pagos por la Contratante.** Modelo del Pliego estándar convencional actualizado para realización de obras, modalidad LPN/LCO (4ta. versión).

8. **En la Sección IV CGC 17.2.1.d) Deducciones sobre las certificaciones, indican:** "Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública"

   Le recordamos que la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, establece en el Art. 219 Excepción de la Obligación de Retención sobre Contratos Suscriptos lo que textualmente se transcribe a continuación: "*Exceptúase a las municipalidades de la obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos prevista en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".* Eliminar dicha deducción.

9. **En la Sección V Modelo de contrato, en la cláusula 1 Objeto se lee textualmente lo siguiente:** "*OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ULAS Y BAÑOS*". Recomendamos aclarar al respecto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

10. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato** el texto no se adecua, en su totalidad, a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto correcto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

8. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto. 3 Identificación del Crédito presupuestario,** copiar texto conforme pliego actualizado de obras (4ta. versión).

11. **LA CONVOCANTE NO HA REMITIDO LA SECCION VI FORMULARIOS.**

12. **En la Sección VII ANEXOS.** Se visualiza que la documentación no se adecua, en su totalidad, al modelo del Pliego estándar convencional actualizado para realización de obras, modalidad LPN/LCO (4ta. versión)

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc